



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.304.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-221/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-221/2022, referente a la adquisición de "ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y COLONIA DE VERANO", según las características determinadas en la misma;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 13 de diciembre del año 2022, a las 10:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 216 - 1^{er} llamado -, a fin de llevar a cabo la adquisición mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.567.820);

Que, se presentaron las firmas GUALTIERI DIEGO ADRIAN y HERRAMIENTAS E INSUMOS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su informe técnico al respecto, con fecha 21 de diciembre del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma DIEGO ADRIAN GUALTIERI, - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6094, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.567.820), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 216 - 1^{er} llamado, cuya apertura se realizó el día 13 de diciembre del año 2022, a las 10:00 hs., referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y COLONIA DE VERANO”, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-7000-221/2022, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 2°: Contrátase con la firma a DIEGO ADRIAN GUALTIERI, - C.U.I.T. N° 20-22550767-9 -, Proveedor Municipal N° 6094, con domicilio en la calle Alvear N°1266 de la localidad de Ramos Mejía, la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA CENTROS EDUCATIVOS Y COLONIA DE VERANO”, correspondiente a la Solicitud de Pedido 3-7000-221/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 1.567.820), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido, resulta conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2°, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.3.4, 2.5.4 y 2.9.1, según corresponda - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

